



INSTITUTO DE DESARROLLO  
HUMANO Y SOCIAL DE LOS  
PUEBLOS Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

# PROGRAMA INSTITUCIONAL

**2020-2021**

# Contenido

Introducción	1
Antecedentes	2
Marco Jurídico	6
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo	10
Misión y Visión Institucional	11
a. Misión Institucional	11
b. Visión de futuro	11
c. Valores y principios que caracterizan la institución	11
Diagnóstico de la organización	14
a. Estructura organizacional	14
b. Recursos Humanos	20
c. Recursos Financieros	21
d. Servicios Generales	21
e. Procesos	22
f. Transparencia y rendición de cuentas	23
Problemas y oportunidades	24
a. Problemas relevantes	24
Objetivos Institucionales, estrategias y líneas de acción	28
a. Objetivos, Estrategias y Líneas de acción	28
Matriz de Indicadores para Resultados Institucional	36
Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación	37
a. Indicadores de desempeño	37
Anexos	38
a. Listado de Programas presupuestarios costeados y armonizados con la contabilidad gubernamental	38
b. Árbol de problemas y objetivos	46
Bibliografía	48

*Apenas hace 25 años no se hablaba de pueblos indígenas.*

*Hoy es un tema aceptado como de importancia esencial.*

*Rodolfo Stavenhagen*

## Introducción

---

El proceso de planeación en la Administración Pública Estatal parte de un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo, del cual con posterioridad se elaboran los demás instrumentos de planeación, como son planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales.

En el año 2016 se establece un precedente en la forma de hacer Política Pública dentro de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí pues es la primer ocasión en que se diseña y lleva a cabo una Consulta Indígena para la elaboración de un Plan Estatal de Desarrollo donde las personas habitantes de las comunidades indígenas reconocidas en el Estado pertenecientes a los Pueblos Tének, Náhuatl, Xi'oi, Mixteco, Mazahua, Triqui y Wixárika, tuvieron la oportunidad de manifestar sus planteamientos, quejas o propuestas en diversos ejes temáticos bajo su propia concepción y expectativas de desarrollo.

Dicho lo anterior, el Programa Institucional es un instrumento de planeación que contiene dentro de sí los compromisos a corto o mediano plazo establecidos en términos de metas y resultados para dar cumplimiento a los Objetivos, Estrategias y líneas de acción plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo cuyo fin es su incidencia en el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí.

Alma Elvira Cervantes Rosales  
Encargada del Despacho de la Dirección General

## Antecedentes

---

El Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí se crea en el año 2011 como un organismo público sectorizado a la oficina del Gobernador del Estado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía operativa, de gestión, técnica, presupuestal y administrativa.

El Instituto tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, gestionar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas transversales para el desarrollo humano, social, integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como con su respectiva Ley reglamentaria.

Con base en la Ley son atribuciones<sup>1</sup> del Instituto:

I. Proponer al Ejecutivo el diseño de la política estatal dirigida a lograr la igualdad de oportunidades y derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo a la legislación vigente en la materia, y los planes Estatal y Nacional de Desarrollo; además, ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento, y evaluar sistemáticamente el impacto de su aplicación;

II. Ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la administración pública estatal desarrollen en la materia;

III. Coadyuvar al ejercicio de la libertad cultural, libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, en el marco de las disposiciones constitucionales;

---

<sup>1</sup> Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí. Pág. 4-6.

IV. Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y federal, las cuales deberán consultar al Instituto, en las políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; de coordinación con los gobiernos de los municipios y las comunidades indígenas; de interlocución y concertación con las comunidades indígenas, y con los sectores social y privado;

V. Impulsar la vinculación de los lineamientos del Programa Anual del Instituto con los de cada dependencia y entidad de la administración pública del Estado, así como en el de los sectores en general vinculados con estos instrumentos, con base en el principio de transversalidad;

VI. Proponer, promover, y establecer los mecanismos y procedimientos que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, para garantizar el desarrollo humano y social de los pueblos y comunidades indígenas;

VII. Evaluar las políticas públicas y la aplicación de programas, proyectos y acciones gubernamentales que transversalmente conduzcan al desarrollo humano, social, integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas;

VIII. Apoyar los procesos de regulación normativa; planeación del territorio con identidad cultural; el establecimiento de indicadores base para el desarrollo y el fortalecimiento de la autogestión, para incidir en procesos de reposicionamiento económico, social y humano de las comunidades indígenas;

IX. Realizar estudios e investigaciones en forma permanente para instrumentar políticas públicas que tomen en cuenta las condiciones culturales, sociales, económicas y políticas de los pueblos y comunidades indígenas, para propiciar la equidad, el desarrollo humano y social;

X. Coadyuvar y, en su caso, asistir a las comunidades y personas indígenas que se lo soliciten, en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales;

XI. Brindar atención personalizada en materia jurídica a las comunidades indígenas que lo soliciten, para defender sus derechos colectivos cuando sea factible, según la problemática; o canalizarlas a las instituciones competentes;

XII. Diseñar y operar, en el marco del Consejo Consultivo del Instituto, un sistema de consulta y participación indígenas, estableciendo los procedimientos técnicos y metodológicos para promover la participación de las autoridades y representantes de las comunidades indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo;

XIII. Asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones estatales, así como a los municipios y a las organizaciones de los sectores sociales y privado que lo soliciten;

XIV. Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas, cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la administración pública del estado o, en colaboración, en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes;

XV. Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos nacionales o internacionales relacionados con el objeto del Instituto;

XVI. Desarrollar programas de sensibilización, capacitación y fortalecimiento para las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como para los municipios y comunidades indígenas que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de éstas;

XVII. Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos federal, estatal y de los municipios, con la participación que corresponda a sus comunidades indígenas, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de las mismas;

XVIII. Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de las comunidades y personas indígenas;

XIX. Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta, que permita identificar las características esenciales de las identidades culturales de las comunidades indígenas del Estado de San Luis Potosí, su territorio, organización social, modelos económicos, usos, costumbres, sistemas normativos y expresiones etnolingüísticas; que permita facilitar la más amplia participación de las comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales;

XX. Ser instancia de consulta para las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con el fin de formular el proyecto de presupuesto consolidado en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas a incluir en el Presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Constitución local;

XXI. Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances e impacto de las acciones, de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal y municipal en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; y dar seguimiento puntual a los índices de rezago social, desarrollo humano, reemplazo etnolingüístico, y desarrollo humano relativo al género;

XXII. Fungir, en su caso, a través de su titular, como secretaria ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y social de los Pueblos y Comunidades, llevando al efecto las acciones que la ley de la materia y su reglamento le atribuyen;

XXIII. Rendir anualmente un informe de actividades de acuerdo a los objetivos y atribuciones que se determinan en esta Ley a la Junta Directiva"

Su estructura se conforma por una Junta Directiva, un Consejo Consultivo, una Dirección General y 4 Áreas de Operación: Administrativa, de Planeación, Investigación y Documentación, de Desarrollo Jurídico y, de Promoción, Programas y Proyectos, que más adelante en este documento tendremos oportunidad de describir.

## Marco Jurídico

---

Es de observancia obligatoria en el desempeño institucional y la prestación del servicio público del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí el siguiente Marco Jurídico en materia de Derechos y Cultura Indígenas:

### Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Declaración de Río
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
  - Segundo Informe Hemisférico del Mecanismo de Seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el marco de la Convención de Belem Do Pará a los Estados parte.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales
- Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Convenio sobre el Servicio de empleo de la Organización Internacional del Trabajo
- Convenio sobre la Igualdad de remuneración de la Organización Internacional del Trabajo
- Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación) de la Organización Internacional del Trabajo
- Convenio sobre la política del empleo de la Organización Internacional del Trabajo
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos



- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
- Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998 de la Organización Internacional del Trabajo
- 100ª a 104ª Conferencia Internacional del Trabajo
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
  - Recomendaciones Generales del Comité de Expertas de la CEDAW
  - Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, 2012
- Conferencias Regionales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
  - XI Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe (Consenso de "Brasilia")
  - XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de "Santo Domingo")

### **Nacional**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación
- Ley General de Salud
- Ley General de Educación
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en casos que involucren Derecho de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (cancela a la NMX-R-025-SFCI-2012)
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Plan Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019-2024
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2019-2024

## **Estatal**

- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí
- Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado sobre los derechos y la cultura indígena
- Ley de Justicia Indígena y comunitaria para el Estado de San Luis Potosí
- Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí

- Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí
- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021
- Adendum al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021
- Reglamento Interno del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- Reglamento Interior del Consejo Consultivo Indígena

Así mismo, en materia de Planeación y en referencia a los Programas Institucionales, son vinculantes al quehacer institucional los siguientes ordenamientos jurídicos:

### **Nacional**

- Ley de Planeación
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

### **Estatal**

- Ley de Planeación
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado
- Reglamento de la Ley de Planeación
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas
- Manual para el manejo de la Matriz de Indicadores de Resultado (Secretaría de Finanzas)

## Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

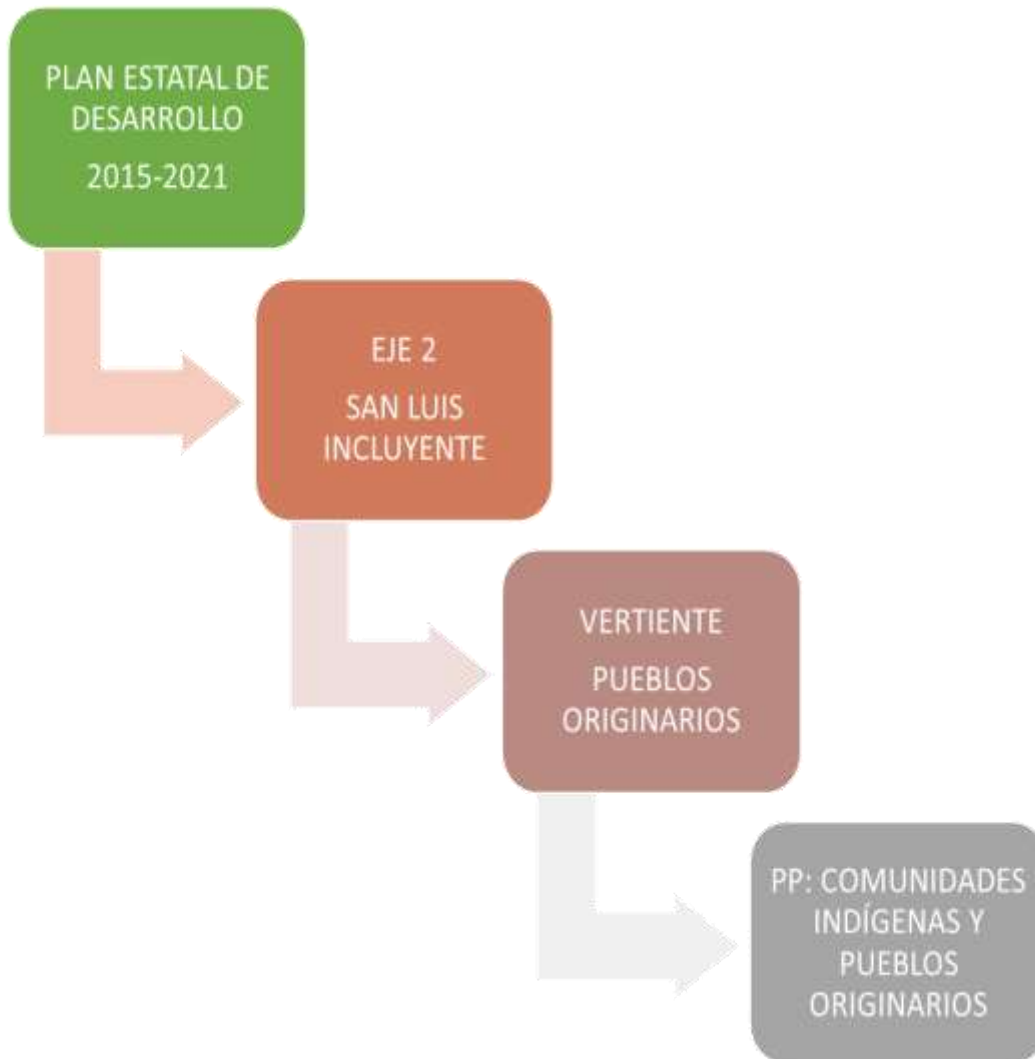


Gráfico1, Alineación en materia de Planeación.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, INDEPI, 2020.

\*PP: PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

## Misión y Visión Institucional

---

### a. Misión Institucional

- Somos un Organismo publico sectorizado a la oficina del Gobernador del Estado que gestiona, promueve, orienta y da seguimiento a programas y proyectos, mediante acciones de sensibilización y capacitación que permiten contribuir y garantizar al desarrollo humano, social, integral y sustentable de las personas, pueblos y comunidades indígenas del Estado de San Luis Potosí.

### b. Visión de futuro

- Ser reconocida como una Institución del sector publico del Estado de San Luis Potosí, que promueve acciones de igualdad, inclusión y No discriminación hacia los Derechos Humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas del Estado, en la sociedad, así como, en las Instituciones de la Administración Publica para contribuir a su desarrollo humano, social, integral y sustentable.

### c. Valores y principios que caracterizan la institución

El Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado cuenta con 2 documentos internos que regulan la prestación del Servicio Público, el primero el Código de Conducta vigente en la Administración Pública Estatal que estipula los siguientes principios y/o valores:

#### I. *Dedicación*

Procurar su mejor esfuerzo y perseverancia para alcanzar los objetivos institucionales en el desempeño de las actividades gubernamentales, imprimir pasión y demostrar aprecio por San

Luis Potosí, sus instituciones y por su trabajo, así como demostrar un alto compromiso hacia la sociedad en la solución de sus demandas.

### ***II. Transparencia***

Ser abiertos al derecho ciudadano respecto a la información, de acuerdo a su legalidad y oportunidad, ofreciendo al ciudadano la posibilidad de ser un usuario en la administración y entendida la transparencia como un verdadero servicio público.

### ***III. Rendición de Cuentas***

Cumplir con la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, fomentando la participación ciudadana en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, respondiendo de la aplicación del recurso puesto a disposición.

### ***IV. Diálogo***

Ser abiertos, flexibles, de trato amable, humilde y respetuoso para comunicarse y construir ideas, tomando las mejores decisiones con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

### ***V. Respeto***

Contar con sensibilidad para reconocer y considerar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana de otros servidores públicos y de la ciudadanía.

### ***VI. Legalidad***

Hacer solo aquello que las normas expresamente les confiere, y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.

### ***VII. Honradez***

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no buscan o aceptan

presentes de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

***VIII. Lealtad***

Ser fieles en todo momento y comprometerse con los principios, valores, criterios, y objetivos institucionales, adaptándolos como propios en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

***IX. Integridad***

Desempeñar su empleo, cargo, comisión o funciones de manera imparcial y proba, no en beneficio de si mismo, de su familia o de cualquier otra persona y abstenerse de participar en situaciones que causen posible conflicto de interés. Además de utilizar el mobiliario, equipo y vehículo asignados en el desempeño de sus actividades de forma responsable y apegada a la legalidad.

***X. Eficiencia***

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados y rendición de cuentas, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso óptimo, responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

El segundo, el Manual de Organización de este Instituto, que a la letra establece los siguientes Valores y Principios rectores:

*Principios Rectores*

- a) ***Legalidad:*** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo

o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**b) Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**c) Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**d) Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**e) Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**f) Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

**g) Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**h) Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos



y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

- i) **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**j) Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**k) Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**l) Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

**m) Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**n) Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**o) Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**r) Interculturalidad:** Procurar un efectivo proceso de comunicación e interacción entre las personas o grupos con identidades culturales específicas, donde no se permita que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural este por encima del otro.

#### *De los Valores*

**a) Interés público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**b) Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**c) Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos

están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**d) Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

**e) Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**f) Entorno cultural y ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**g) Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

**h) Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

i) ***Interculturalidad***: Procurar un efectivo proceso de comunicación e interacción entre las personas o grupos con identidades culturales específicas, donde no se permita que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural este por encima del otro.

## Diagnóstico de la organización

### a. Estructura Organizacional

Con base en la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, éste se conforma en estructura, para el cumplimiento de su objeto y desempeño de sus atribuciones, por los siguientes órganos<sup>2</sup>:

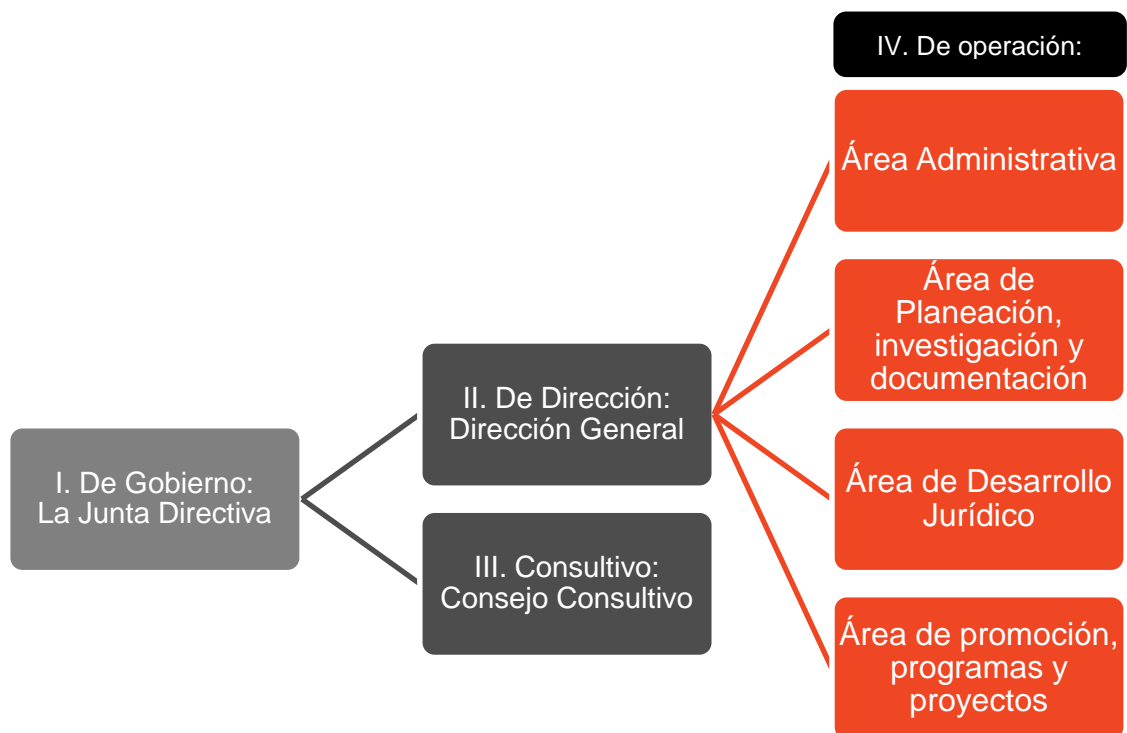


Gráfico 2, Estructura del Instituto.

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley de INDEPI, 2020.

<sup>2</sup> H. Congreso del Estado de San Luis Potosí LXI Legislatura San Luis Potosí, 2016, Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, 7-12. Recuperado de [www.congresoslp.gob.mx](http://www.congresoslp.gob.mx)

La Junta Directiva se integra de la siguiente forma:

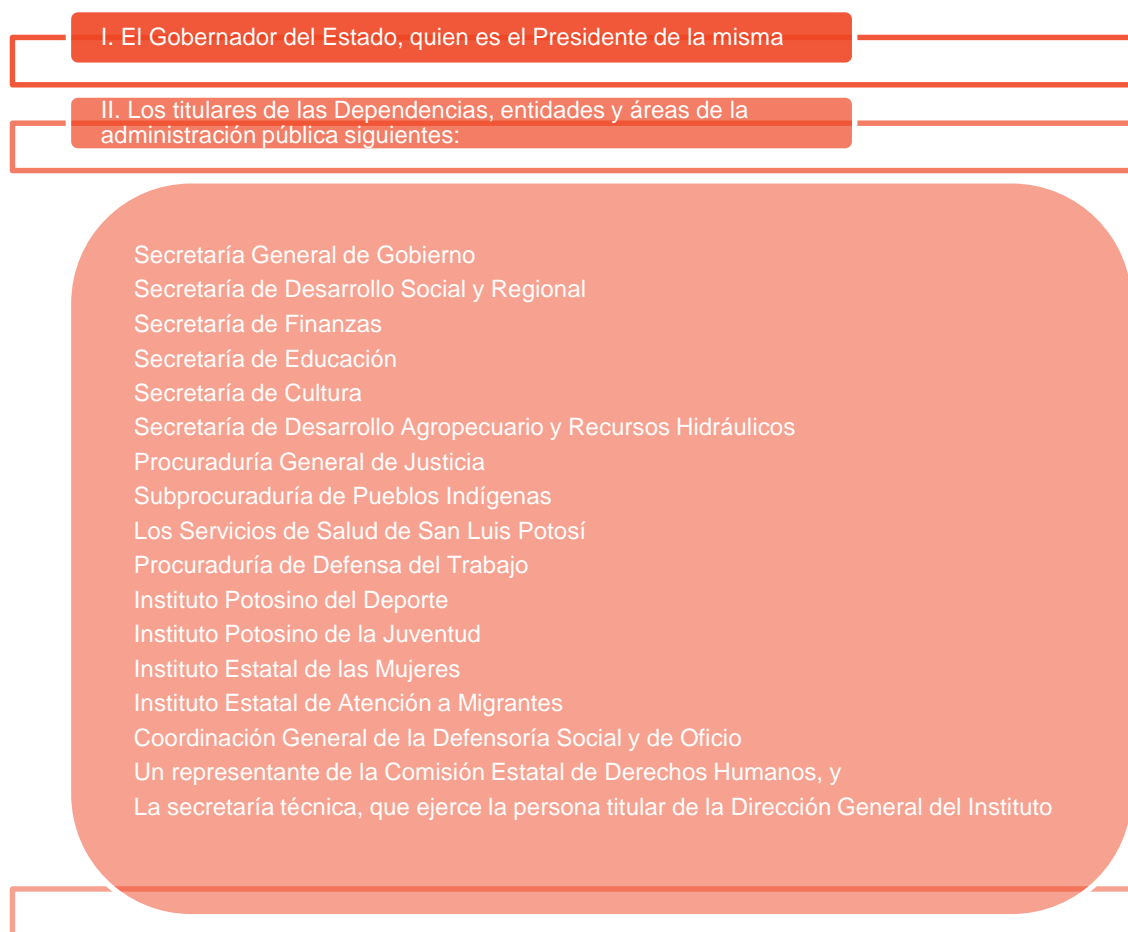


Gráfico 3, Estructura de la Junta Directiva.  
Fuente: Elaboración propia con información de la Ley de INDEPI, 2021.

El Instituto cuenta con un Consejo Consultivo que funciona como órgano asesor en materia de cultura y derechos indígenas; y como promotor de las acciones del Instituto.

**CONSEJEROS Y CONSEJERAS INDÍGENAS POR MUNICIPIO Y SEXO**

TOTAL DE CONSEJEROS POR MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUJER	HOMBRE
2	ALAQUINES	1	1
2	CD. DEL MAÍZ	1	1
2	AQUISMON	1	1
2	COXCATLAN	1	1
2	CD. VALLES	1	1
2	MATLAPA	1	1
2	SAN ANTONIO	1	1
2	SAN MARTIN	1	1
4	EBANO	1	1
	EBANO	1	1
2	HUEHUETLAN	1	1
2	SAN VICENTE	1	1
2	AXTLA	1	1
2	TAMAZUNCHALE	1	1
2	TAMASOPO-RAYON	1	1
2	SANTA CATARINA	1	1
2	XILITLA	1	1
2	TRIQUI	1	1
4	MIXTECO	2	2
2	TAMUJIN	1	1
2	TANCANHUITZ	1	1
2	WIXARIKA	1	1
2	MAZAHUA	1	1
2	TANQUIAN	1	1
2	TANLAJAS	1	1
2	TAMPACAN	1	1
4	TAMPAMOLON	1	1
	TAMPAMOLON	1	1
58		29	29

Tabla 1, Consejeros y Consejeras Indígenas por municipio y sexo.  
Fuente: Elaboración propia con información de la Ley de INDEPI, 2020.

Teniendo como base no sólo la información contenida en la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, sino también en el Manual de Organización del mismo, a continuación se detalla la estructura de la Dirección General y los órganos de Operación:

De la Dirección General

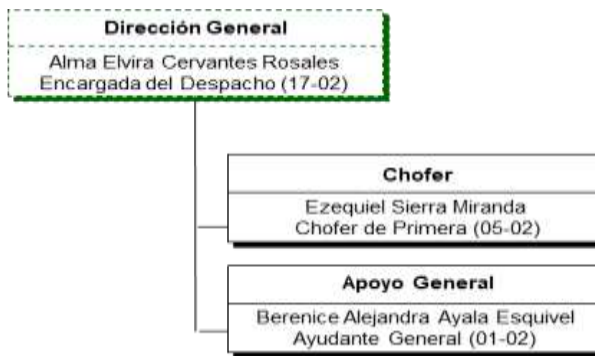


Gráfico 5, Estructura orgánica de la Dirección General  
Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Organización del INDEPI 2021

Del Área Administrativa:

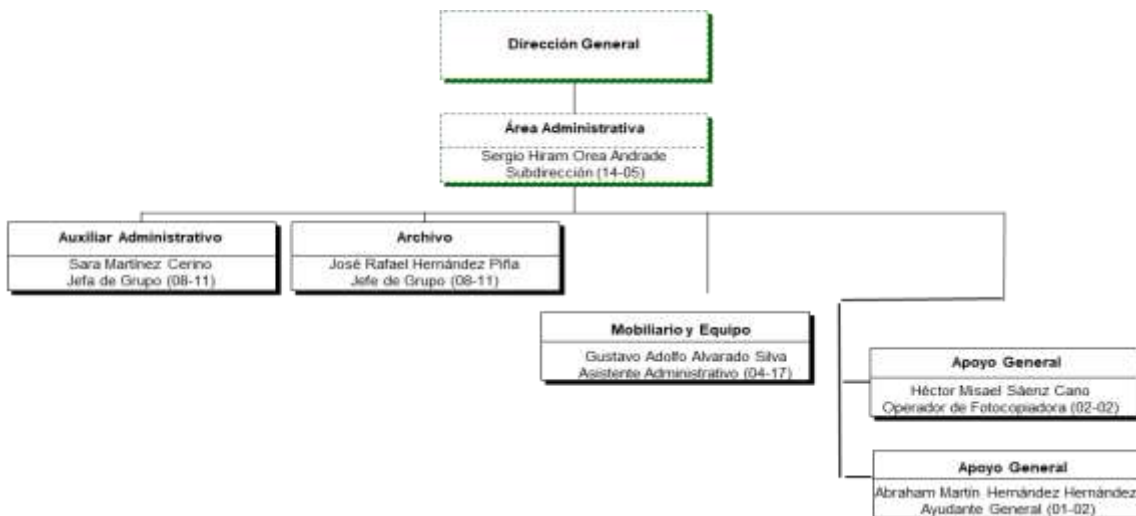


Gráfico 6, Estructura orgánica del Área Administrativa  
Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Organización del INDEPI 2021



Del Área de Planeación, investigación y documentación:



Gráfico 7, Estructura orgánica del Área de Planeación, investigación y documentación  
Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Organización del INDEPI 2021

Del Área de Desarrollo Jurídico:



Gráfico 8, Estructura orgánica del Área de Planeación, investigación y documentación  
Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Organización del INDEPI 2021

Del Área de Promoción, programas y proyectos:

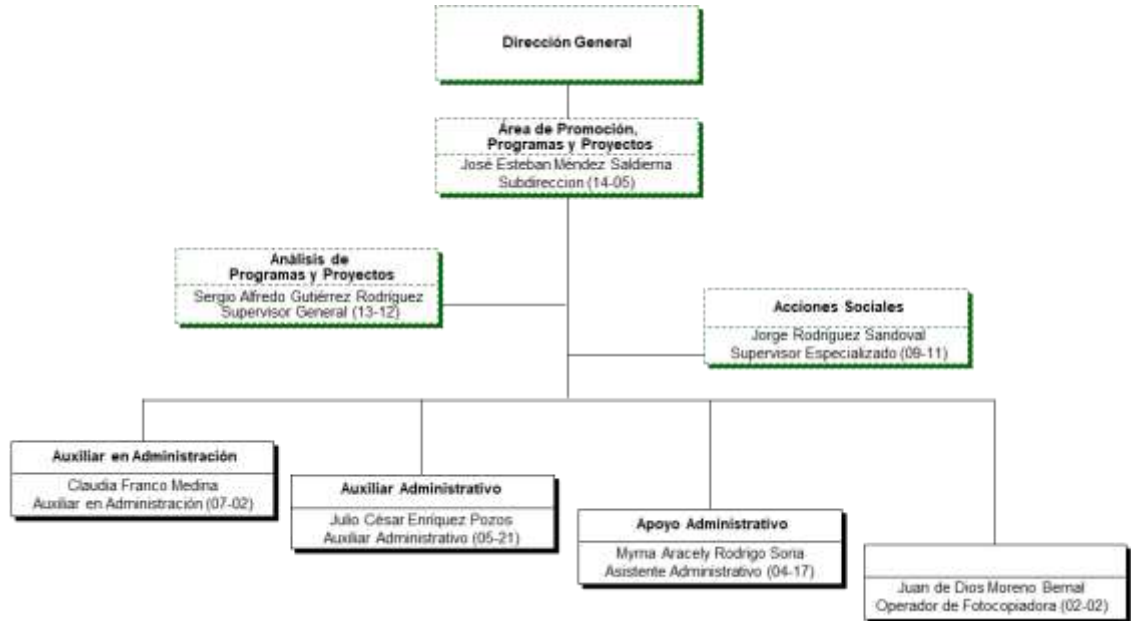


Gráfico 9, Estructura orgánica del Área de Promoción, programas y proyectos  
Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Organización del INDEPI 2021

## b. Recursos Humanos

El Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas cuenta con un total de 36 personas dentro de su Plantilla de Personal, de las cuales 16 son mujeres y 20 son hombres.

La Tabla 2 muestra la distribución del personal por Régimen de Contratación:

Régimen de Contratación		Personal INDEPI		
		Total	Mujeres	Hombres
1	Confianza	10	5	5
2	Base o sindicalizado	15	6	9
3	Eventual	5	3	2
4	Honorarios	4	3	1
5	Otro	0	0	0
		34	16	18

Tabla 2, Distribución de Personal INDEPI de acuerdo al Régimen de Contratación.  
Fuente: Elaboración propia con base en la Plantilla de Personal vigente al 31 de Mayo 2021

Mientras que la Tabla 3 desglosa el personal de acuerdo a su Rango de Edad:

Rango de Edad		Personal INDEPI		
		Total	Mujeres	Hombres
1	De 18 a 24 años	0	0	0
2	De 25 a 29 años	2	1	1
3	De 30 a 34 años	9	5	4
4	De 35 a 39 años	5	3	2
5	De 40 a 44 años	6	5	1
6	De 45 a 49 años	5	0	5
7	De 50 a 54 años	2	0	2
8	De 55 a 59 años	3	1	2
9	De 60 años o más	2	1	1
		34	16	18

Tabla 3, Distribución de Personal INDEPI de acuerdo a su Rango de Edad.  
Fuente: Elaboración propia con base en la Plantilla de Personal vigente al 31 de Mayo 2021

### c. Recursos Financieros

Con base en el presupuesto de Egresos para el año 2021, el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí cuenta con el siguiente presupuesto, según se detalla por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto:

PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (2021)								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios Generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000
15890355.38	264028.7	605761.95	0	30000	5300000	0	0	0

Tabla 4, Presupuesto por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto 2021.  
Fuente: Elaboración propia con base en el Presupuesto de Egresos 2021.

Al 30 de Abril de 2021 se ha ejercido:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR CAPÍTULO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (AL 30 DE ABRIL 2021)								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios Generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 600	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000
4124069.32	9689.9	237864.53	0	0	92468.83	0	0	0

Tabla 5, Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto al 30 de Abril 2021.  
Fuente: Elaboración propia con base en el Presupuesto de Egresos 2021.

### d. Servicios Generales

Dentro de los Servicios Generales que requiere para su operación el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí se encuentra el Arrendamiento de Impresoras y Fotocopiado, Mantenimiento, Telefonía e internet, Servicios de limpieza y vigilancia.

### e. Procesos

Los procesos que se llevan a cabo en el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas son:



Gráfico 10, Procesos Institucionales

Fuente: Elaboración propia con base la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí.

## **f. Transparencia y rendición de cuentas**

En materia de carga de información (PETS) de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020, se registra en PLATAFORMA de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), cumplimiento del 1,247.56% y una carga de 1,023 formatos, en el mismo sentido, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), realizó verificación cualitativa al mes de enero (2020), la cual se atendió íntegramente mediante plataforma (PETS) por las áreas del Instituto.

De manera informativa, se observa el cumplimiento en PLATAFORMA de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril del ejercicio 2021, del 368% y una carga de 302 formatos.

Finalmente se puntualiza que con la intención de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto en materia de TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas cuenta con los siguientes órganos colegiados:

- Comité de Control Interno y Desempeño Institucional "COCODI"
- Unidad de Transparencia y su Comité.

## Problemas y oportunidades

---

### a. Problemas relevantes

De Octubre a Diciembre de 2016 se realizó de forma directa la Consulta Estatal Indígena en 43 sedes comunitarias: 21 de ellas Náhuatl, 16 Tének, 6 Xi'oi y 5 foros regionales (Náhuatl, Tének, Xi'oi, Wixárika e Indígenas Migrantes) Este proceso de consulta permitió realizar un Adendum al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en el que se apertura, dentro del Eje Rector "San Luis Incluyente", la vertiente denominada "Pueblos Originarios".

Durante este proceso de consulta se registraron un total de 4,536 planteamientos<sup>3</sup>, de los cuales:

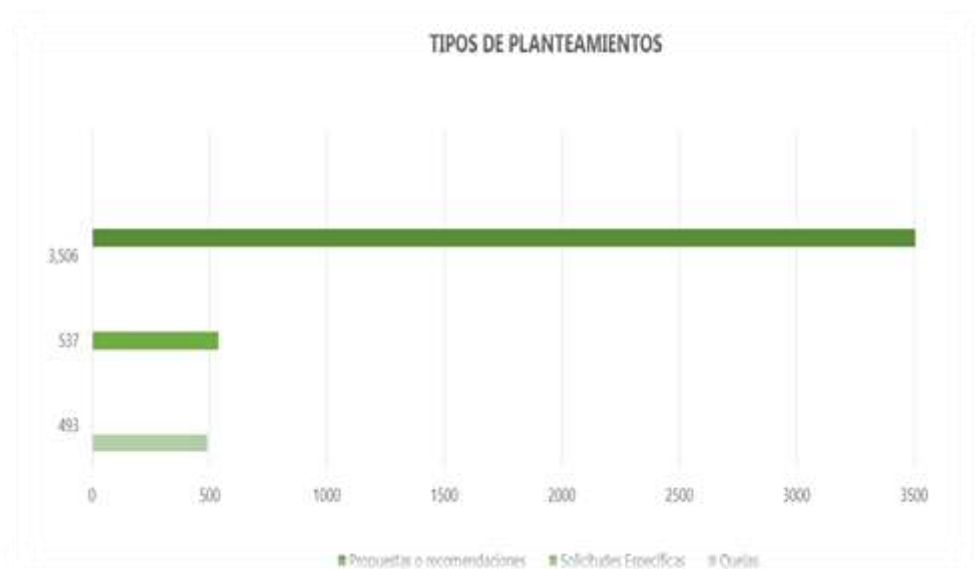


Gráfico 11, Tipo de planteamientos en la Consulta Estatal Indígena 2016  
Fuente: Elaboración propia con base en el Adendum del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

---

<sup>3</sup> Gobierno del Estado de San Luis Potosí, 2016, Adendum Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, pág. 14.

El proceso de sistematización de los resultados de la Consulta Indígena permitió no solo la identificación de las propuestas o recomendaciones, sino que además fueron clasificadas de acuerdo a cada uno de los ejes rectores que integran el Plan Estatal de Desarrollo<sup>4</sup>, ello con la finalidad de ubicar sus causas y las áreas de oportunidad para la resolución de las problemáticas que detrás de ellas se encuentran.

### PROPUESTAS POR EJE RECTOR DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021

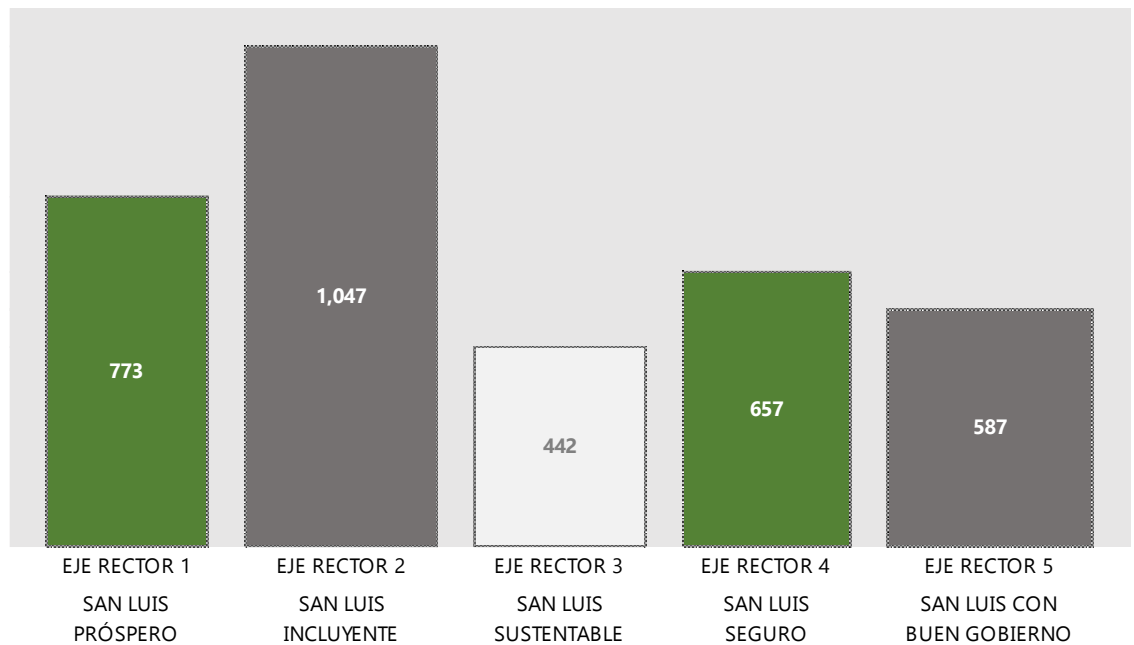


Gráfico 12, Propuestas por Eje Rector del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021  
Fuente: Elaboración propia con base en el Adendum del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

---

<sup>4</sup> Ibidem pág. 14.



En la siguiente gráfica se encuentra plasmada la distribución de las quejas para atención directa, encontrando que en su mayoría fueron recibidas aquellas vinculadas al tema de Gobierno, seguidas de las relacionadas con la Salud y Educación.

### QUEJAS PARA ATENCIÓN DIRECTA

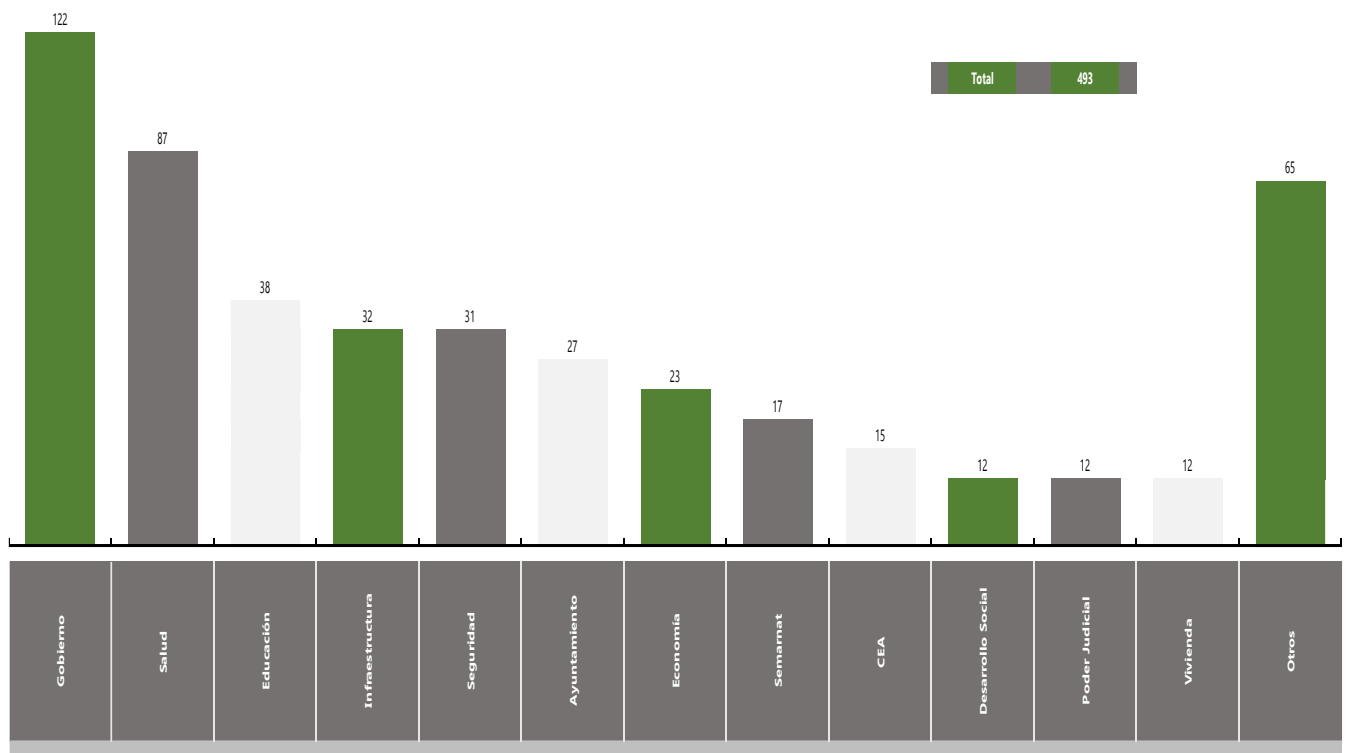


Gráfico 13, Quejas para Atención directa  
 Fuente: Elaboración propia con base en el Adendum del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Así mismo, se clasificaron las Solicitudes para atención directa:

**SOLICITUDES ESPECÍFICAS PARA ATENCIÓN DIRECTA**

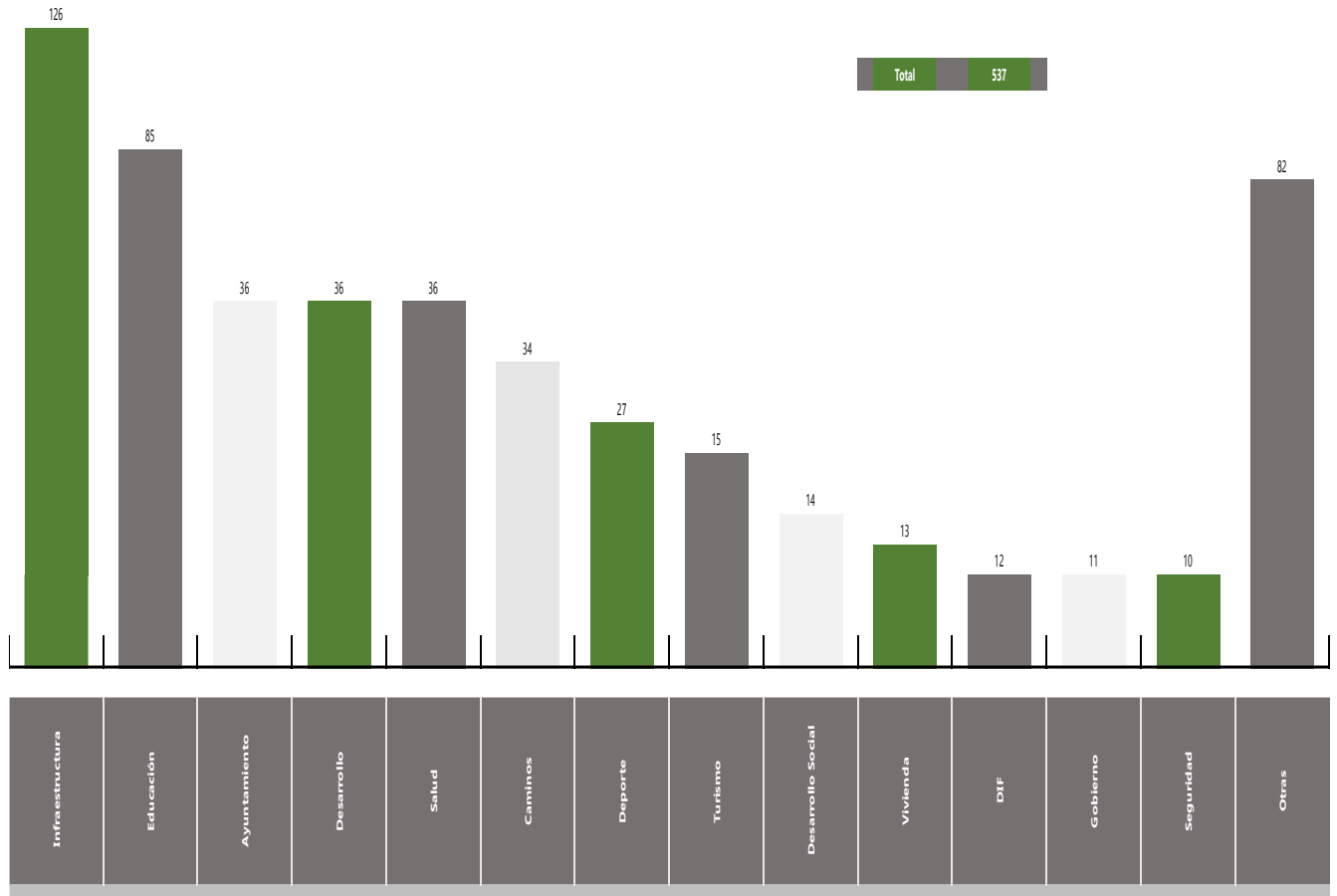


Gráfico 14, Solicitudes específicas para atención directa.  
 Fuente: Elaboración propia con base en el Adendum del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

## Objetivos institucionales, estrategias y líneas de acción<sup>5</sup>

---

### **OBJETIVO A. Integrar, instalar y operar el Sistema Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Originarios.**

**Estrategia A.1** Elaborar el Reglamento del Sistema Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Originarios, enfocado a privilegiar la consulta permanente y la participación informada y activa de las comunidades en la toma de decisiones.

#### **-Líneas de acción:**

- Establecer una estructura horizontal donde se relacionen los tres poderes y los tres ámbitos de gobierno, con la máxima autoridad de los pueblos originarios que es la asamblea comunitaria.
- Establecer un mecanismo de participación y funcionamiento ágil, eficiente y eficaz, asumiendo la estructura y formas de participación de las comunidades.
- Respetar y fortalecer la autonomía de las comunidades de los pueblos originarios.
- Capacitar al funcionariado de los tres poderes y los tres ámbitos de gobierno en materia de derechos de los pueblos originarios.
- Evaluar permanentemente el funcionamiento del Sistema.

---

<sup>5</sup> Ibidem pág. 26-31.

**Estrategia A.2** Promover un sistema digital de información, investigación y consulta de los pueblos originarios, que permita establecer un diálogo intercultural permanente y fluido.

-Líneas de acción:

- Garantizar el acceso a internet a las 400 comunidades inscritas en el padrón de comunidades del Estado.
- Diseñar un sistema sencillo y flexible por el que se tenga acceso a información institucional, así como a la comunicación inmediata con el funcionariado público.
- Procurar emitir información traducida a los cuatro idiomas predominantes en el Estado, Náhuatl, Tének, Xi'oi y español.
- Mantener comunicación permanente con las autoridades comunitarias y con la representación de las comunidades en cada municipio, actualizando la información de las gestiones, investigaciones, consultas, inversiones, programas y proyectos que se estén desarrollando.

**Estrategia A.3** Gestionar la Integración de las Unidades de Atención Municipal a Pueblos originarios, como instancias más cercanas a las comunidades, instalando ventanillas únicas de atención en su lengua.

-Líneas de acción:

- Apoyar a los 23 municipios con presencia de las comunidades de pueblos originarios registradas en el padrón del Estado, para la integración de la Unidad de Atención Municipal a Pueblos Originarios y la necesaria armonización de su legislación.
- Apoyar la instalación de ventanillas únicas de atención para los pueblos originarios, donde se tenga acceso a toda la información institucional que se requiere para el acceso a programas y proyectos en los idiomas predominantes en cada municipio.

- Establecer enlaces institucionales permanentes de las dependencias y entidades estatales y federales con las Unidades de Atención Municipal, que proporcionen asesoría y orientación constantes.

**Estrategia A.4** Elaborar el Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Originarios, incorporando las propuestas y recomendaciones de la consulta, hacia cada una de las vertientes de los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021.

**-Líneas de acción:**

- Entregar a las dependencias y entidades las propuestas surgidas en la consulta, inherentes a su quehacer, funciones y atribuciones.
- Establecer mesas de trabajo por sector para construir los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores.
- Incorporar estrategias y sus respectivas líneas de acción específicas para los pueblos originarios, en cada uno de los sectores y congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

**OBJETIVO B. Garantizar la participación de las comunidades de los pueblos originarios en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas y la legislación, gestionando las reformas legislativas, institucionales y programáticas necesarias.**

**Estrategia B.1** Adecuar la Ley de Consulta Indígena a los estándares internacionales.

-Líneas de acción:

- Elaborar la propuesta de modificación de la Ley de Consulta Indígena, conjuntamente con el Consejo Consultivo del Instituto de Desarrollo Humano y Social de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.
- Considerar, además de las propuestas surgidas durante la consulta, las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de los relatores de la Organización de las Naciones Unidas, así como las formas de gobierno, de organización y de toma de decisiones de las comunidades de los pueblos originarios, para su adecuación.
- Considerar al Sistema para el Desarrollo de los Pueblos Originarios como la instancia de coordinación y consulta permanente.
- Publicar la Ley de Consulta Indígena en los cuatro idiomas predominantes del Estado.

**Estrategia B.2** Adecuar la Ley del Instituto de Desarrollo Humano y Social de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado para que asuma funciones como institución coordinadora del Sistema Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Originarios.

-Líneas de acción:

- Elaborar la propuesta de modificación de la Ley, conjuntamente con el Consejo Consultivo del Instituto de Desarrollo Humano y Social de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.

- Diseñar su estructura y funciones acorde a las propuestas y recomendaciones planteadas en la consulta indígena.
- Construir, con participación directa y respetando el principio de auto adscripción de las comunidades, un nuevo reglamento para el registro de nuevas comunidades en el Padrón Estatal de Comunidades Indígenas.

**Estrategia B.3** Promover la adecuada representación de los pueblos originarios en las instancias de planeación y de toma de decisiones del Poder Ejecutivo en los ámbitos estatal, municipal y federal.

**-Líneas de acción:**

- Realizar un diagnóstico de la situación actual en cuanto a representatividad y participación de las comunidades de los pueblos originarios, en las instancias de planeación, programación y operación del Poder Ejecutivo en los tres ámbitos de gobierno.
- Establecer criterios de representatividad de los pueblos originarios, conjuntamente con el Consejo Consultivo del Instituto de Desarrollo Humano y Social de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.
- Establecer mecanismos de participación de las comunidades de los pueblos originarios en las instancias de planeación, programación y operación del poder ejecutivo en los tres ámbitos de gobierno, considerando su autonomía y sus criterios de representatividad.

**OBJETIVO C. Diseñar programas y proyectos con la participación de los pueblos originarios, para la administración directa de los recursos por las comunidades que han sido reconocidas con la calidad de sujetos de derecho público, gestionando la asignación de presupuesto específico de acuerdo a sus necesidades y prioridades, en el marco de la legislación vigente en la materia.**

**Estrategia C.1** Evaluar los programas existentes en los tres ámbitos de gobierno, desde el punto de vista del respeto a los derechos humanos y a la autonomía de los pueblos originarios.

-Líneas de acción:

- Elaborar los criterios e indicadores para la evaluación de objetivos, cobertura, población objetivo, tipos de apoyo, criterios de elegibilidad y requisitos, de los programas existentes, con el enfoque de derechos humanos y derechos indígenas.
- Considerar las quejas, solicitudes, propuestas y recomendaciones surgidas en la consulta con relación a los programas institucionales.
- Establecer mecanismos para que la asamblea comunitaria valide siempre los programas, proyectos, obras y acciones que se desarrollarán en las comunidades, así como los beneficiarios de las mismas.

**Estrategia C.2** Apoyar a las comunidades en la elaboración de su Plan de Desarrollo Comunitario y en el diseño de proyectos y programas para su administración directa.



### -Líneas de acción:

- Diseñar una metodología con técnicas sencillas para el diagnóstico, la planeación y la programación.
- Capacitar a las autoridades comunitarias, a los integrantes de la Unidad de Atención Municipal y a jóvenes universitarios de los pueblos originarios en servicio social, para la aplicación de la metodología.
- Sistematizar los Planes de Desarrollo Comunitario para definir los programas prioritarios de las regiones indígenas.

**Estrategia C.3** Gestionar ante las instancias correspondientes las modificaciones a los programas y sus reglas de operación, para adecuarlos a las características, la cultura y las necesidades de los pueblos originarios.

### -Líneas de acción:

- Fundamentar las propuestas de modificaciones a los programas, con base en las evaluaciones y en la sistematización de los Planes de Desarrollo Comunitario.
- Presentar una propuesta general al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, para su consideración en la elaboración de reglas de operación de programas federales y en la asignación de presupuestos.

**OBJETIVO D. Garantizar que en todas las instituciones de los tres ámbitos de gobierno se respeten los derechos humanos, sociales y colectivos de las personas y las comunidades de los pueblos originarios.**

**Estrategia D.1** Incorporar en toda la normatividad que regula el quehacer del funcionariado público, la obligación de conocer y respetar los derechos humanos, sociales y colectivos de las personas y comunidades de los pueblos originarios.

**-Líneas de acción:**

- Incluir en el código de conducta del funcionariado público, explícitamente, la no discriminación a las personas de pueblos originarios.
- Definir sanciones para el funcionariado público que no respeten los derechos humanos, sociales y colectivos de las personas y comunidades de los pueblos originarios.

**Estrategia D.2** Informar y capacitar sistemática y permanentemente al funcionariado público sobre los derechos y la cultura de los pueblos originarios.

**-Líneas de acción:**

- Incluir en los cursos de inducción y de actualización al funcionariado público los temas sobre derechos y cultura de los pueblos originarios.
- Promover con las universidades públicas y privadas la inclusión de cursos, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados sobre derechos y cultura indígena.
- Crear manuales o instrumentos que contengan información básica sobre los derechos y cultura indígena de uso cotidiano para el funcionariado público.

# Matriz de Indicadores para Resultado Institucional

Concepto		Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)			
5.1 Resumen Narrativo (Objetivos)		5.2 Indicadores	5.3 Medios de Verificación	5.4 Supuestos	Observación
FIN	Fortalecer la participación política de los Pueblos Originarios del Estado para el óptimo aprovechamiento transversal de los recursos para su desarrollo humano y social con interculturalidad, garantizando sus derechos colectivos e individuales.		Publicación del Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y su instalación formal	Acta de instalación del SISDEPI	Sistema Estatal para el desarrollo de los pueblos indígenas instalado y operando. Área (s) Responsable (s)
PROPÓSITO	En las Comunidades indígenas que integran el padrón en el Estado de San Luis Potosí, están informados de sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales; participan en las instancias de toma de decisiones de los dos órdenes de gobierno, el municipal y el estatal y se transforma la relación entre los pueblos originarios y el Estado,		Proporción de municipios donde las personas que ocupan la Dirección de Asuntos Indígenas y/o el carácter de consejera del Consejo Consultivo del INDEPI fueron electas, por usos y costumbres y por la mayoría de las comunidades indígenas del municipio	Actas de elección	Sistema Estatal para el desarrollo de los pueblos indígenas instalado y operando. Dirección General y las 4 Áreas Operativas
COMPONENTES	1	C.1. Participación de las Comunidades Indígenas que integran el Padrón en el Estado de San Luis Potosí en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas y la legislación impulsada.	Proporción de la participación de los pueblos originarios en las instancias de toma de decisiones.	Actas de Asamblea del Consejo Consultivo Indígena. Actas de participación de las comunidades en los procesos de consulta indígena, a nivel estatal, municipal y comunitario. Constancias de participación de representantes de las comunidades indígenas en los COPLADEM y en los Consejos de Desarrollo Social Municipal	Sistema Estatal para el desarrollo de los pueblos indígenas instalado y operando. Dirección General / Área de Planeación, Investigación y Documentación
	2	C.2. Programas, proyectos y acciones transversales que inciden en el desarrollo social y humano con enfoque intercultural y participación de las comunidades indígenas diseñadas.	Proporción de cumplimiento de las acciones.	Listas de asistencia, relatorías, respaldo fotográfico, oficios de comisión, informes.	Área de Planeación, Investigación y Documentación / Área de Promoción, Programas y Proyectos
	3	C.3. Instrumentos normativos y funcionariado público de los tres órdenes de gobierno actualizados, armonizados, informados y capacitados.	Proporción de avance de armonización, actualización y capacitación.	Minutas de reuniones de trabajo, listas de asistencia, respaldo fotográficos, relatorías, oficios generados, Publicación en el Periódico Oficial del Estado.	Área de Desarrollo Jurídico / Área de Planeación, Investigación y Documentación
	4	C.4 Gestión Institucional aplicada.	Proporción de Recursos Ejercidos.	Informes mensuales, trimestrales y anuales.	Área Administrativa
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	PID1 Proyectos de investigación para contar con diagnósticos actualizados que sirvan para el diseño de Políticas Públicas, programas y proyectos gestionados.			Área de Planeación, Investigación y Documentación
	1.2	PID 2 Procesos de planeación, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las Políticas Públicas, programas y proyectos son pertinentes cultural, metodológicamente y jurídicamente. ( 6 procesos de capacitación sobre el derecho y el proceso de consulta indígena dirigido a personal de los Ayuntamientos)			Área de Planeación, Investigación y Documentación
ACTIVIDADES (COMPONENTE 2)	2.1	PID 4 Transversalización del enfoque intercultural en la atención institucional para la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas impulsada.			Área de Planeación, Investigación y Documentación
	2.2	PPP1 OBRAS Y ACCIONES EN INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO CON UN ENFOQUE INTERCULTURAL IMPULSADAS *(1)			Área de Promoción, Programas y Proyectos
	2.3	PPP 2 SERVICIOS DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL PROMOVIDOS *(2)			Área de Promoción, Programas y Proyectos
	2.4	PPP3 OBRAS Y ACCIONES EN INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO CON UN ENFOQUE INTERCULTURAL IMPULSADAS *(1)			Área de Promoción, Programas y Proyectos
	2.5	PPP4. PRESERVACION CULTURAL Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS AGRICOLAS FORTALECIDO			Área de Promoción, Programas y Proyectos
ACTIVIDADES (COMPONENTE 3)	3.1	ADJ.1 Instituciones, autoridades, funcionariado público y población objetivo sobre los derechos colectivos de los pueblos originarios Informadas y capacitadas.			Área de Desarrollo Jurídico
	3.2	ADJ.2 . Manuales o instrumentos que contengan información básica sobre los derechos indígenas de uso cotidiano para el funcionariado público realizados.			Área de Desarrollo Jurídico
	3.3	ADJ.3 Normatividad transversal que regula el quehacer del funcionario público, la obligación de conocer y respetar los derechos colectivos de las personas y comunidades de los pueblos originarios armonizadas.			Área de Desarrollo Jurídico
	3.4	ADJ.4 Armonizaciones, actualizaciones y/o modificaciones a las leyes, programas, reglas de operación transversales, para adecuarlas a las características de las necesidades de los pueblos originarios, respetando sus derechos colectivos gestionadas.			Área de Desarrollo Jurídico
	3.5	PID 3 Registro de las comunidades indígenas como sujeto de derecho público (PID estudio de campo)			Área de Planeación, Investigación y Documentación
ACTIVIDADES (COMPONENTE 4)	4.1	AA1 ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO			Área Administrativa
	4.2	AA2 ACUERDOS DE TRABAJO CON EL PERSONAL DIRECTIVO DEL INSTITUTO ESTABLECIDOS			Área Administrativa
	4.3	AA3 PLANEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ADQUIRIDOS			Área Administrativa

## Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación

### a. Indicadores de Desempeño y Metas

Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Sentido del Indicador	Meta programada	Meta Avance Trim1	Observaciones
Garantizar la participación de las comunidades de los pueblos originarios en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas y la legislación, gestionando las reformas legislativas, institucionales y programáticas necesarias.	Proporción de Acciones realizadas para garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos a la igualdad.	$P=AR/TAP*100$	Porcentaje	Gestión	Positivo	100.0%	25.0%	
	Razón de los estudios de campo realizados respecto al Total de solicitudes de registro de comunidad indígena recibidas.	$R= \frac{\text{Total de Estudios de Campo}}{\text{Total de Solicitudes Factibles}} \times 100$	Porcentaje	Gestión	Positivo	100.0%	0.0%	
	Proporción de Políticas públicas y programas interculturales consultados y planeados participativamente respecto al total de políticas públicas y programas que se realizan.	$P=PPP/CyPP / TPPPR*100$	Porcentaje	Gestión	Positivo	100.0%	25.0%	Se encuentra en proceso la Consulta a la Comunidad Indígena Mixteca Baja respecto del Plan Municipal de Desarrollo.
	Proporción de asesorías jurídicas realizadas respecto al total de solicitudes de asesorías jurídicas.	Sumatoria de las asesorías realizadas	Asesorías	Gestión	Positivo	100.0%	25.0%	
	Porcentaje del Gasto de Operación Ejercido	$(\text{Gasto de operación vigente} / \text{Gasto de Operación Ejercido}) * 100$	Expediente	Gestión	Positivo	100.0%	15.2%	

Tabla 5, Indicadores Estratégicos de Desempeño con metas y avance al 31 de Marzo 2021.  
Fuente: Elaboración propia con base en el Presupuesto de Egresos 2021.

# Anexos

## a. Listado de Programas presupuestarios costeados y armonizados con la contabilidad gubernamental

CLAVE PRESUPUESTAL: 044100124204100014152

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)																	
9. Datos del Componente 1																	
9.1 Componente (Alineado a estrategia Programa Sectorial)	2.1. Participación de las Comunidades Indígenas que integran el Padrón en el Estado de San Luis Potosí en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas y la legislación impulsada.											9.2 Clave del componente (Proyecto) Vinculado al Programa					
Caracterización (¿Qué implica?)	La participación activa, intercultural y en estricto respeto a los derechos humanos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas en los procesos de planeación del desarrollo, investigación y diagnósticos sobre sus condiciones, necesidades y situación cultural, social, económica, ambiental o demográfica.											Justificación de caracterización	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 2°), Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2019-2024, Constitución Política del Estado de San Luis Potosí (Artículo 9°), Ley Reglamentaria del Artículo 9°, Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y su Adendum, Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, Reglamento interior del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí.				
10. Clasificación de Gasto																	
Dependencia	Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí																
Unidad Responsable	Planeación, Investigación y Documentación																
Gasto de Capital																	
11. Desglose de Presupuesto																	
Descripción Actividades	Medios	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Costo Total	Clasificación del Gasto	Capítulo	Subcapítulo	Partida Genérica	Partida Específica	Fuente	Distribución del Gasto				
													Estatal	Federal	Municipal	Otros	Total
PID1 Proyectos de investigación para contar con diagnósticos actualizados que sirvan para el diseño de Políticas Públicas, programas y proyectos gestionados.	pagos de becas (Investigación)	beca	5.00	\$8,620.69	\$10,000.00	\$50,000.00	GASTO ACCIÓN	CAPÍTULO 5999	6299 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6321 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	10 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$50,000.00	N/A	N/A	N/A	\$50,000.00
	combustible ( asesorías consulta)	combustible	1,700.00	\$19.83	\$23.00	\$38,100.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6322 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	11 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$38,100.00	N/A	N/A	N/A	\$38,100.00
	viáticos ( asesorías consulta)	viáticos	16.00	\$1,379.31	\$220.69	\$25,600.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	6301 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6323 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	12 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$25,600.00	N/A	N/A	N/A	\$25,600.00
PID2 Procesos de planeación, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las Políticas Públicas, programas y proyectos son pertinentes cultural, metodológicamente y jurídicamente. ( 6 procesos de capacitación sobre el derecho y el proceso de consulta indígena dirigido a personal de los Ayuntamientos)	peaje (asesorías consulta)	peaje	16.00	\$689.66	\$110.34	\$12,800.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	6302 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6324 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	13 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$12,800.00	N/A	N/A	N/A	\$12,800.00
	Actividad que no requiere presupuesto (POA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A	0
	Actividad que no requiere presupuesto (informes actividades)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A	0
	Actividad que no requiere presupuesto (informes indicadores)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A	0
	Actividad que no requiere presupuesto (evaluación)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A	0
	Actividad que no requiere presupuesto (Atención ciudadana)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A	0
<b>Total Componente 1</b>						\$127,500.00											

Nivel	Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 1	Proyectos de investigación y Procesos de planeación	\$127,500.00
Total Actividad 1.1	Proyectos de investigación para contar con diagnósticos actualizados que sirvan para el diseño de Políticas Públicas, programas y proyectos gestionados.	\$50,000.00
Total Actividad 1.2	Procesos de planeación, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las Políticas Públicas, programas y proyectos son pertinentes cultural, metodológicamente y jurídicamente	\$77,500.00

 SECRETARÍA DE FINANZAS Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)																	
9. Datos del Componente 2																	
9.1 Componente (Alineado a estrategia Programa Sectorial)	C.2. Programas, proyectos y acciones transversales que inciden en el desarrollo social y humano con enfoque intercultural y participación de las comunidades indígenas desafiadas.										9.2 Clave del componente (Proyecto) Vinculado al Programa						
Caracterización (¿Qué implica?)	El desarrollo de programas, proyectos y acciones que inciden en la atención de las necesidades reales de las comunidades indígenas con un enfoque intercultural y con la participación activa de las mismas.										Justificación de caracterización Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 2º), Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2019-2024, Constitución Política del Estado de San Luis Potosí (Artículo 9º), Ley Reglamentaria del Artículo 9º, Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y su Adendum, Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, Reglamento interior del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí.						
10. Clasificación de Gasto																	
Dependencia	INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ																
Unidad Responsable	PLANEACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN / PROMOCIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS																
Gasto de Capital	Clave de Obra/Acción																
11. Desglose de Presupuesto																	
Descripción Actividades	Medios	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Costo Total	Clasificación del Gasto	Capítulo	Subcapítulo	Partida Genérica	Partida Específica	Fuente	Distribución del Gasto				
													Estatal	Federal	Municipal	Otros	Total
C4 Transversalización del enfoque intercultural en la atención institucional para la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas impulsada.	Peaje para traslado de personal (interculturalidad y Género)	INDEP/peaje	3.00	\$689.66	\$110.34	\$2,400.00	GASTO ACCIÓN	CAPÍTULO 5999	8299 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	8321 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	10 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$2,400.00	N/A	N/A	N/A	\$2,400.00
	Gastos de Combustible para el traslado de personal INDEP (interculturalidad y Género)	litros	300.00	\$19.83	\$3.17	\$6,900.00	GASTO ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	8322 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	11 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$6,900.00	N/A	N/A	N/A	\$6,900.00
	Válidos para Personal INDEP (interculturalidad y Género)	válidos	3.00	\$1,379.31	\$220.69	\$4,800.00	GASTO ACCIÓN	CAPÍTULO 6001	8301 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	8323 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	12 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$4,800.00	N/A	N/A	N/A	\$4,800.00
	Combustible (capacitación consulta)	combustible	450.00	\$19.83	\$23.00	\$10,350.00	GASTO ACCIÓN	CAPÍTULO 6002	8302 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	8324 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	13 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$10,350.00	N/A	N/A	N/A	\$10,350.00
	válidos (capacitación consulta)	válidos	4.00	\$1,379.31	\$220.69	\$6,400.00	GASTO ACCIÓN	CAPÍTULO 6003	8303 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	8325 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	14 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$6,400.00	N/A	N/A	N/A	\$6,400.00
	Diseño, Impresión y encuadernación de material	LOTE	1.00	\$3,598.85	\$4,174.67	\$4,174.67	GASTO ACCIÓN	CAPÍTULO 6004	8304 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	8326 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	15 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$4,181.47	N/A	N/A	N/A	\$4,181.47
	peaje (capacitación consulta)	peaje	4.00	\$689.66	\$110.34	\$3,200.00	GASTO ACCIÓN	CAPÍTULO 6004	8304 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	8326 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	15 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$3,200.00	N/A	N/A	N/A	\$3,200.00
pp01 OBRAS Y ACCIONES EN INSTITUCIONES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO CON UN ENFOQUE INTERCULTURAL IMPULSADAS (1)	IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN (ACCIONES TRANSVERSALES DHS)	PIEZAS	300.00	\$3.02	\$3.50	\$1,049.99	GASTO DE ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE	8310-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	8311-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	ESTATAL	\$1,049.99	\$0.00	\$0.00	N/A	\$1,049.99
	VIATICOS DEL PERSONAL (ACCIONES TRANSVERSALES DHS)	VIATICOS (LOTE)	1.00	\$13,793.10	\$16,000.00	\$16,000.00	GASTO DE ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE	8310-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	8311-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	ESTATAL	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$16,000.00
	PEAJE (ACCIONES TRANSVERSALES DHS)	PEAJE	8.00	689.66	799.999916	\$6,400.00	GASTO DE ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE	8310-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	8311-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	ESTATAL	\$6,400.00	0.00	0.00	N/A	\$6,400.00
	COMBUSTIBLES PARA TRASLADO DE PERSONAL (ACCIONES TRANSVERSALES DHS)	LITROS	2,000.00	\$17.24	\$20.00	\$40,000.02	GASTO DE ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE	8310-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	8311-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	ESTATAL	\$40,000.02	\$0.00	\$0.00	N/A	\$40,000.02
pp02 SERVICIOS DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL PROMOVIDOS (2)	IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN (ALBERGUES INDÍGENAS)	PIEZAS	300.00	\$3.02	\$3.50	\$1,049.99	GASTO DE ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE	8310-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	8311-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	ESTATAL	\$1,049.99	\$0.00	\$0.00	N/A	\$1,049.99
	VIATICOS DEL PERSONAL (ALBERGUES INDÍGENAS)	VIATICOS (LOTE)	1.00	\$24,827.59	\$28,800.00	\$28,800.00	GASTO DE ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE	8310-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	8311-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	ESTATAL	\$28,800.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$28,800.00
	PEAJE (ALBERGUES INDÍGENAS)	PEAJE	12.00	689.66	799.999916	\$9,600.00	GASTO DE ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE	8310-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	8311-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	ESTATAL	\$9,600.00	0.00	0.00	N/A	\$9,600.00
	COMBUSTIBLES PARA TRASLADO DE PERSONAL (ALBERGUES INDÍGENAS)	LITROS	1,761.00	\$17.24	\$20.00	\$35,219.84	GASTO DE ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE	8310-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	8311-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	ESTATAL	\$35,219.84	\$0.00	\$0.00	N/A	\$35,219.84
PP3 OBRAS Y ACCIONES EN INSTITUCIONES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO CON UN ENFOQUE INTERCULTURAL IMPULSADAS (1)	VIATICOS DEL PERSONAL (EDUCACIÓN BILINGÜE)	VIATICOS (LOTE)	1.00	6996.55	\$8,000.00	\$8,000.00	GASTO DE ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE	8310-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	8311-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	ESTATAL	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$8,000.00
	COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL (EDUCACIÓN BILINGÜE)	LITROS	865.00	\$17.24	\$20.00	\$17,300.00	GASTO DE ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE	8310-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	8311-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	ESTATAL	\$17,300.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$17,300.00
PPP 4 PRESERVACION CULTURAL Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIAS Y PRODUCTOS AGRICOLAS FORTALECIDO	VIATICOS DEL PERSONAL	VIATICOS (LOTE)	1.00	\$4,310.00	\$4,999.60	\$4,999.60	GASTO DE ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE	8310-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	8311-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	ESTATAL	\$4,999.60	\$0.00	\$0.00	N/A	\$4,999.60
	COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL	LITROS	852.00	\$17.24	\$20.00	\$17,038.64	GASTO DE ACCIÓN	CAPÍTULO 6000	8300- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE ACCIONES DE	8310-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	8311-ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PROYECTOS	ESTATAL	\$17,038.64	\$0.00	\$0.00	N/A	\$17,038.64
<b>Total Componente 2</b> 5223,682.74																	


Nivel	Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 2	programas, proyectos y acciones que inciden en la atención de las necesidades reales de las comunidades indígenas	\$224,469.53
Total Actividad 2.1	Transversalización del enfoque intercultural en la atención institucional para la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas impulsada.	\$38,231.47
Total Actividad 2.2	ppp1 OBRAS Y ACCIONES EN INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO CON UN ENFOQUE INTERCULTURAL IMPULSADAS *(1)	\$63,450.01
Total Actividad 2.3	ppp2 SERVICIOS DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL PROMOVIDOS *(2)	\$75,449.82
Total Actividad 2.4	PP3 OBRAS Y ACCIONES EN INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO CON UN ENFOQUE INTERCULTURAL IMPULSADAS *(1)	\$23,300.00
Total Actividad 2.5	PPP 4 PRESERVACION CULTURAL Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS AGRICOLAS FORTALECIDO	\$22,038.24



Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PBR)																	
9. Datos del Componente 3																	
9.1 Componente (Alineado a estrategia Programa Sectorial)	9.2 Clave del componente (Proyectos) Vinculado al Programa											9.3 Clave del componente (Proyectos) Vinculado al Programa					
9.1.3 Instrumentos normativos y funcionamiento público de los tres órdenes de gobierno actualizados, armonizados, informados y capacitados.	9.2.3 Instrumentos normativos y funcionamiento público de los tres órdenes de gobierno actualizados, armonizados, informados y capacitados.											9.3.3 Instrumentos normativos y funcionamiento público de los tres órdenes de gobierno actualizados, armonizados, informados y capacitados.					
Caracterización (¿Qué implica?)	Adecuación de instrumentos normativos y la capacitación del funcionamiento público para que estos promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.											Justificación de caracterización					
Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 27), Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, Constitución Política del Estado de San Luis Potosí (Artículo 91), Ley Reglamentaria del Artículo 91, Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y su Adendum, Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, Reglamento Interior del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, Ley de Consulta Indígena para el Estado de San Luis Potosí.																	
10. Clasificación de Gasto																	
Dependencia INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ																	
Unidad Responsable DESARROLLO JURÍDICO / PLANEACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN																	
Gasto de Capital																	
Clave de Obra/Acción																	
11. Desglose de Presupuesto																	
Descripción Actividades	Medios	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Costo Total	Clasificación del Gasto	Capítulo	Subcapítulo	Partida Genérica	Partida Específica	Fuente	Distribución del Gasto				
													Estatal	Federal	Municipal	Otros	Total
ADU.1 Instituciones, autoridades, funcionamiento público y población objetivo sobre los derechos colectivos de los pueblos originarios. Informadas y capacitadas.	VIAJOS DEL PERSONAL DEL INDEPI (Capacitar al funcionario de los tres ámbitos de gobierno en materia de derechos de los pueblos originarios.)	PERSONAS	10.00	\$689.66	\$110.35	\$ 8,000.06	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO,6000	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6322 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	11 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$8,000.06	N/A	N/A	N/A	\$ 8,000.06
	PAGO DE COMBUSTIBLE (Capacitar al funcionario de los tres poderes y los tres ámbitos de gobierno en materia de derechos de los pueblos originarios.)	LITROS	850.00	\$19.00	\$3.04	\$ 18,844.20	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO,6000	6301 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6323 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	12 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$18,844.20	N/A	N/A	N/A	\$ 18,844.20
	PAGO DE PEAJE EN TRASLADO DE PERSONAL (Capacitar al funcionario de los tres poderes y los tres ámbitos de gobierno en materia de derechos de los pueblos originarios.)	UNIDAD	18.00	\$100.00	\$16.00	\$ 2,088.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO,6000	6302 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6324 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	13 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$2,088.00	N/A	N/A	N/A	\$ 2,088.00
	ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES (Capacitar al funcionario de los tres poderes y los tres ámbitos de gobierno en materia de derechos de los pueblos originarios.)	CONSUMO DE ALIMENTOS	60.00	\$103.45	\$16.55	\$ 7,200.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO,6000	6303 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6325 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	14 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$7,200.00	N/A	N/A	N/A	\$ 7,200.00
	MATERIAL DIDACTICO Y DE OFICINA (Capacitar al funcionario de los tres poderes y los tres ámbitos de gobierno en materia de derechos de los pueblos originarios.)	LOTE	1.00	\$4,680.00	\$748.80	\$ 5,428.80	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO,6000	6304 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6326 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	15 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$5,428.80	N/A	N/A	N/A	\$ 5,428.80
ADU.2 Manuales o instrumentos que contengan información básica sobre los derechos indígenas de uso cotidiano para el funcionamiento público realizados.	IMPRESIONES (Crear instrumentos de Difusión sobre los Derechos Colectivos de las comunidades y pueblos originarios)	LOTE	1.00	\$13,500.00	\$2,160.00	\$ 15,660.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO,6000	6305 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6327 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	16 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$15,660.00	N/A	N/A	N/A	\$ 15,660.00
	DISEÑO DE INSTRUMENTOS (Crear instrumentos de Difusión sobre los Derechos Colectivos de las comunidades y pueblos originarios)	PIEZA	2.00	4162.50	666.00	\$ 9,657.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO,6004	6306 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6328 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	17 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$9,657.00	N/A	N/A	N/A	\$ 9,657.00
	propuestas para ser incluidas en los Códigos de Conducta (actividad que no requiere presupuesto)	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ -	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A	\$ -
ADU.3 Normatividad transaccional que regula el quehacer del funcionario público, la obligación de conocer y respetar los derechos colectivos de las personas y comunidades de los pueblos originarios armonizados.	MATERIAL DIDACTICO Y DE OFICINA (Gestionar ante las Dependencias e Instituciones centralizadas y descentralizadas en el Estado para que incorporen a su normativa interna el respeto, garantía de derechos colectivos de las comunidades y pueblos originarios)	LOTE	1.00	\$4,500.00	\$720.00	\$ 5,220.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO,6004	6306 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6328 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	17 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$5,220.00	N/A	N/A	N/A	\$ 5,220.00
	ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES (Gestionar ante las Dependencias e Instituciones centralizadas y descentralizadas en el Estado para que incorporen a su normativa interna el respeto, garantía de derechos colectivos de las comunidades y pueblos originarios)	CONSUMO DE ALIMENTOS	43.00	\$90.00	\$14.40	\$ 4,489.20	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO,6000	6307 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6329 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	18 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$4,489.20	N/A	N/A	N/A	\$ 4,489.20

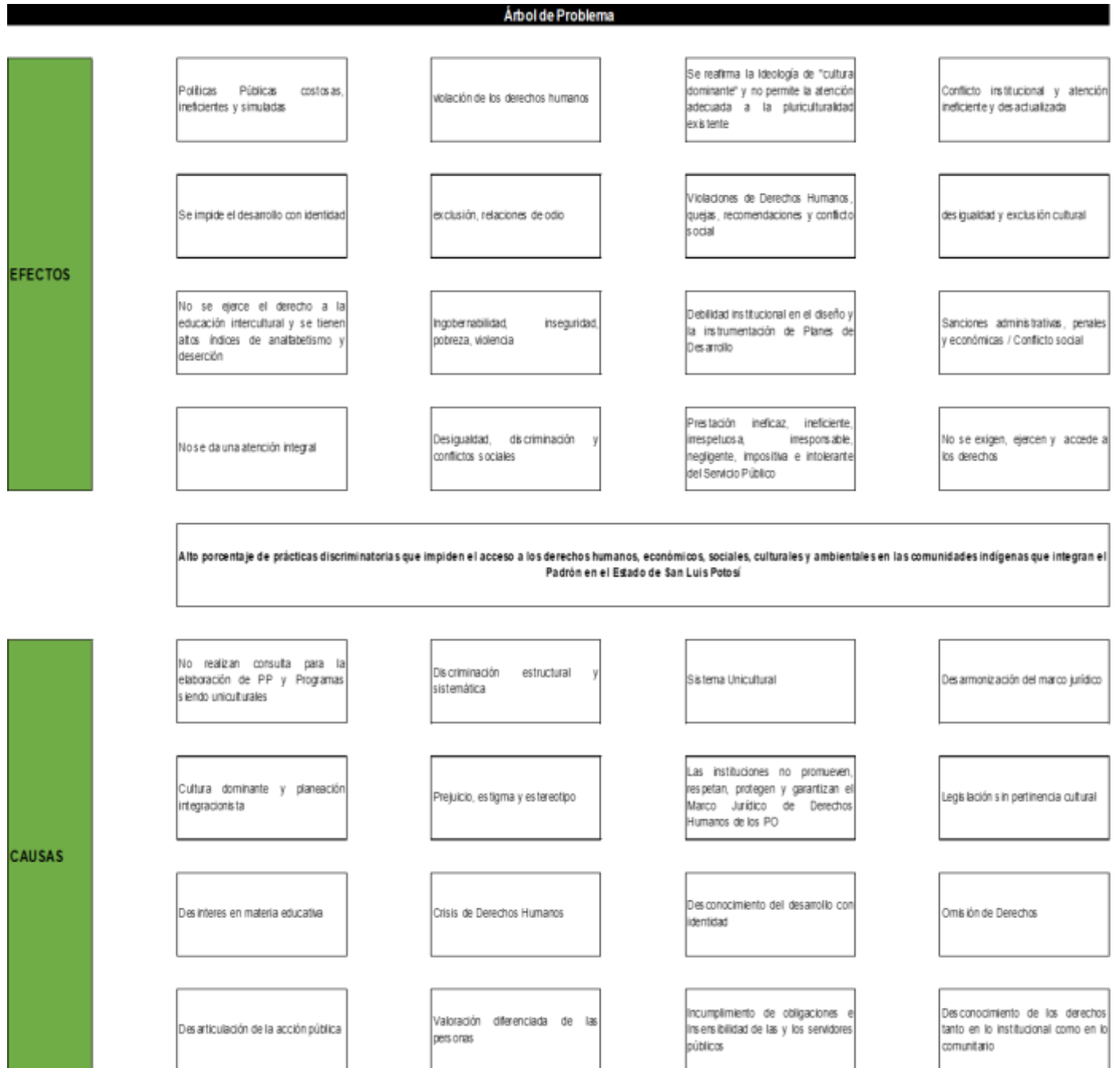
ADJ.4 Armonizaciones, actualizaciones y/o modificaciones a las leyes, programas, reglas de operación transversales, para adecuarlas a las características de las necesidades de los pueblos originarios, respetando sus derechos colectivos gestionados.	MATERIAL DIDACTICO Y DE OFICINA ( Gestionar y contribuir a la actualización armonización de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.)	LOTE	1.00	\$6,500.00	\$1,040.00	\$ 7,540.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO_6004	6306 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6328 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	17 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$7,540.00	N/A	N/A	N/A	\$ 7,540.00	
	ALIMENTACION PARA PARTICIPANTES ( Gestionar y contribuir a la actualización armonización de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí)	CONSUMO DE ALIMENTOS	50.00	\$103.45	\$16.55	\$ 6,000.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO_6005	6307 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6329 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	18 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$6,000.00	N/A	N/A	N/A	\$ 6,000.00	
	MATERIAL DIDACTICO Y DE OFICINA ( Gestionar y contribuir a la actualización armonización de la Ley del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.)	LOTE	1.00	\$6,500.00	\$1,040.00	\$ 7,540.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO_6004	6306 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6328 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	17 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$7,540.00	N/A	N/A	N/A	\$ 7,540.00	
	ALIMENTACION PARA PARTICIPANTES ( Gestionar y contribuir a la actualización armonización de la Ley del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.)	CONSUMO DE ALIMENTOS	50.00	\$103.45	\$16.55	\$ 6,000.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO_6005	6307 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6329 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	18 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$6,000.00	N/A	N/A	N/A	\$ 6,000.00	
	PROCESOS DE TRADUCCIÓN REALIZADOS (Dilander la normativa actualizada y armonizada sobre los derechos colectivos de las comunidades y pueblos originarios traducción y con traductores a los cuatro idiomas predominantes en el Estado, Náhuatl, Tének, X'oi y español.)	TRADUCCION	125.00	\$344.83	\$55.17	\$ 50,000.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO_6006	6308 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6330 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	19 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$50,000.00	N/A	N/A	N/A	\$ 50,000.00	
	PROCESOS DE INTERPRETACION REALIZADOS (Dilander la normativa actualizada y armonizada sobre los derechos colectivos de las comunidades y pueblos originarios traducción y con traductores a los cuatro idiomas predominantes en el Estado, Náhuatl, Tének, X'oi y español.)	INTERPRETACION	18.00	\$344.83	\$55.17	\$ 7,200.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO_6007	6309 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6331 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	20 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$7,200.00	N/A	N/A	N/A	\$ 7,200.00	
	PID 3 Estudios de campo, cartografía, documentación y seguimiento para el Registro de Comunidades realizadas.	Válido operativo (percectable) (Registro de comunidades)	válido	6	\$689.66	\$110.34	\$ 4,800.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO_6008	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6322 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	11 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$4,800.00	N/A	N/A	N/A	\$4,800.00
		Pago de Combustible para traslado de personal (Registro de comunidades)	litro	250	\$19.83	\$3.17	\$ 5,750.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO_6009	6301 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6323 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	12 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$5,750.00	N/A	N/A	N/A	\$5,750.00
		Pago de Peaje (casetas) en el traslado de personal (Registro de comunidades)	peaje	3	\$689.66	\$110.34	\$ 2,400.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO_6009	6302 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6324 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	13 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$2,400.00	N/A	N/A	N/A	\$2,400.00
	Elaboración parcial de cartografía (Registro de comunidades)	Elaboración parcial de cartografía (Registro de comunidades)	1	\$12,931.03	\$15,000.00	\$ 15,000.00	GTO.ACCIÓN	CAPÍTULO_6001	6303 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	6325 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	14 INGRESOS ESTATALES	ESTATAL	\$15,000.00	N/A	N/A	N/A	\$ 15,000.00	
<b>Total Componente 2</b>																		
\$188,617.26 188817.26																		

Nivel	Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 3	Adecuación de instrumentos normativos y la capacitación del funcionariado público para que estos promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.	\$188,817.26
Total Actividad 3.1	ADJ.1 Instituciones, autoridades, funcionariado público y población objetivo sobre los derechos colectivos de los pueblos originarios Informadas y capacitadas.	\$41,561.06
Total Actividad 3.2	ADJ.2 . Manuales o instrumentos que contengan información básica sobre los derechos indígenas de uso cotidiano para el funcionariado público realizados.	\$25,317.00
Total Actividad 3.3	ADJ.3 Normatividad transversal que regula el quehacer del funcionario público, la obligación de conocer y respetar los derechos colectivos de las personas y comunidades de los pueblos originarios armonizadas.	\$9,709.20
Total Actividad 3.4	ADJ.4 Armonizaciones, actualizaciones y/o modificaciones a las leyes, programas, reglas de operación transversales, para adecuarlas a las características de las necesidades de los pueblos originarios, respetando sus derechos colectivos gestionadas.	\$84,280.00
Total Actividad 3.5	PID 3 Estudios de campo, cartografía, documentación y seguimiento para el Registro de Comunidades realizados.	\$28,950.00

 SECRETARÍA DE FINANZAS Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)																				
9. Datos del Componente 4																				
9.1 Componente (Alineado a estrategia Programa Sectorial)												C4 Gestión Institucional aplicada.			9.2 Clave del componente (Proyecto) Vinculado al Programa					
Caracterización (¿Qué implica?)												La operación y gestión institucional de INDEPI es decir, la administración y ejecución de recursos humanos, materiales y financieros.			Justificación de caracterización			Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 2°), Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2019-2024, Constitución Política del Estado de San Luis Potosí (Artículo 9°), Ley Reglamentaria del Artículo 9°, Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y su Adendum, Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, Reglamento interior del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí.		
10. Clasificación de Gasto																				
Dependencia Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí																				
Unidad Responsable Administrativa																				
Gasto de Capital																				
Clave de Obra/Acción																				
11. Desglose de Presupuesto																				
Descripción Actividades	Medios	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Costo Total	Clasificación del Gasto	Capítulo	Subcapítulo	Partida Genérica	Partida Específica	Fuente	Distribución del Gasto							
													Estatal	Federal	Municipal	Otros	Total			
ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO	PAGAR SERVICIOS PERSONALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 21,320,574.38	GASTO DE SERVICIOS PERSONALES	1000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ESTATAL	\$17,104,865.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 21,320,574.38			
	PAGAR PROVEEDORES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 507,382.00	GASTO OPERATIVO	2000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ESTATAL	\$507,382.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 507,382.00			
	PAGAR SERVICIOS GENERALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 727,024.00	GASTO OPERATIVO	3000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ESTATAL	\$727,024.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 727,024.00			
ACUERDOS DE TRABAJO CON EL PERSONAL DIRECTIVO DEL INSTITUTO ESTABLECIDOS	REALIZAR REUNIONES DE TRABAJO CON EL PERSONAL DIRECTIVO DEL INSTITUTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ -	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ -			
PLANEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ADQUIRIDOS	TRAMITAR SOLICITUDES DE COMPRA DE RECURSOS MATERIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ -	NO APLICA	GASTO OPERATIVO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ -			
	COTIZAR RECURSOS MATERIALES CON PROVEEDORES DEL ESTADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ -	NO APLICA	GASTO OPERATIVO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ -			
Total Componente 2						\$22,554,980.38											\$22,554,980.38			

Nivel	Resumen Narrativo por Actividad	Total
<b>Total Componente 4</b>	<b>administración y ejecución de recursos humanos, materiales y financieros.</b>	<b>\$22,554,980.38</b>
<b>Total Actividad 4.1</b>	<b>ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO</b>	<b>\$22,554,980.38</b>
<b>Total Actividad 4.2</b>	<b>ACUERDOS DE TRABAJO CON EL PERSONAL DIRECTIVO DEL INSTITUTO ESTABLECIDOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total Actividad 4.3</b>	<b>PLANEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ADQUIRIDOS</b>	<b>\$0.00</b>

## b. Árbol de problemas y objetivos



Árbol de Objetivo

**FINES**

Políticas Públicas eficientes, eficaces y apegadas a derecho y al contexto sociocultural	promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos	Promover la atención institucional con enfoque intercultural	Armonización institucional y atención eficiente y actualizada
Impulsar el desarrollo con identidad	Inclusión y respeto	Respeto a los Derechos humanos, sin quejas o recomendaciones y paz social	Igualda e inclusión cultural
Ejercer el derecho a la educación intercultural y se disminuyen el analfabetismo y deserción escolar	Estado de Derecho	Fortalecimiento institucional en el diseño e instrumentación de Planes de Desarrollo	Cumplimiento del marco normativo y paz social
Atención Integral	Igualdad, No Discriminación y Paz social	Prestación eficaz, eficiente, respetuosa, responsable, diligente, democrática y tolerante del Servicio Público	Se exigen, ejercen y accede a los derechos

Bajo porcentaje de prácticas discriminatorias que impiden el acceso a los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales en las comunidades indígenas que integran el Padrón en el Estado de San Luis Potosi

**MEDIOS**

Se realiza consulta para la elaboración de PP y Programas con enfoque Intercultural	Igualdad Estructural y sistemática	Sistema Intercultural	Armonización del Marco Jurídico
Interculturalidad y Planeación participativa	No discriminación	Las instituciones promueven, respetan, protegen y garantizan el marco Jurídico de los Derechos Humanos de los PO	Legislación con pertinencia cultural
Interés en materia educativa	Respeto a los Derecho Humanos	Impulsar el conocimiento del desarrollo con identidad	Cumplimiento en la promoción, respeto, protección y garantía de Derechos
Articulación de la acción pública	Se valora la diferencia	Cumplimiento de obligaciones y sensibilización de las y los servidores públicos	Conocimiento de los Derechos en lo institucional y en lo comunitario

## Bibliografía

---

Gobierno del Estado de San Luis Potosí, 2016, Adendum Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, 26-31. Recuperado de [www.slp.gob.mx/plan2015-2021](http://www.slp.gob.mx/plan2015-2021)

Instituto de Investigaciones Legislativas. Unidad de Informática legislativa. Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí. 4-6. Recuperado de [www.congresoslp.gob.mx](http://www.congresoslp.gob.mx)

Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, Propuesta de Presupuesto 2020: Cédula de Presupuesto Basado en Resultados 2020.

Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, Manual de Organización, versión Mayo 2021.

Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.net"